



Defensoría del Pueblo

DEFENSORIA DEL PUEBLO  
 OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
**RECIBIDO**  
 27 MAR 2018  
 Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 5:32  
 Observ: \_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018 -2018/DP-PAD**

Lima, 27 MAR. 2018

**VISTO:**

El Memorando N° 316-2018-DP/OGDH que adjunta el proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) 2018 de la Defensoría del Pueblo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 41-2016-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 4) de la Directiva, se encuentran sujetas a su cumplimiento todas las entidades públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; asimismo, están sujetos al cumplimiento de la Directiva los servidores civiles comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo N° 728 y a los contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal b) del numeral 6.4.1.1) y el numeral 6.4.1.4) de la Directiva, el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual es elaborado por la Oficina de Recursos Humanos a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación de cada entidad, siendo su vigencia anual y se aprueba mediante Resolución Titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, de otra parte, mediante Resolución Administrativa N° 006-2017/DP, modificada mediante resoluciones administrativas N° 013-2017-DP y N° 016-2018/DP-PAD, se constituyó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Defensoría del Pueblo, en adelante el Comité;

Que, según Acta de fecha 21 de marzo de 2018 el Comité validó el proyecto del "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) 2018 de la Defensoría del Pueblo", elaborado por la Oficina de Gestión y Desarrollo humano;

Que, mediante Memorando N° 488-2018-DP/OPPRE la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, ha emitido la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario;





## Defensoría del Pueblo

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) 2018 de la Defensoría del Pueblo" alcanzado por el Comité;

Que, el numeral 5.2.7) de la Directiva señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; correspondiéndole aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo señala que la Primera Adjuntía está a cargo de un funcionario denominado Primer Adjunto, quien ejerce la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 13° y 14°, literales c), r) y s), del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo y los numerales 4), 5.2.7), 6.4.1.1) y 6.4.1.4) de la Directiva;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) 2018 de la Defensoría del Pueblo", que consta de diez (10) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, así como del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) 2018 de la Defensoría del Pueblo en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

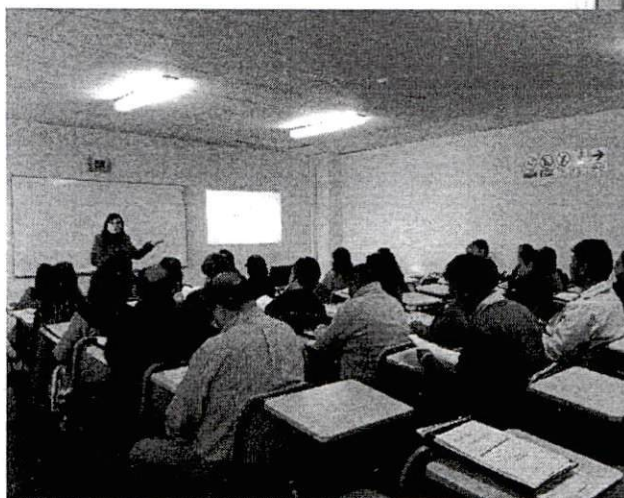
**Artículo Tercero.- DISPONER** que la presente Resolución y el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) 2018 de la Defensoría del Pueblo sea puesto en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través de la dirección de correo electrónico [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Elice Navarro  
Primer Adjunto (e)  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

# Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado PDP 2018



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
Para el bienestar de todos los colombianos

CURSO DE CAPACITACIÓN

Empresas y  
Derechos  
Humanos

Organizado por:

Comisión de Asesorías, Oficina de Seguimiento y Desarrollo Humano,  
Asesoría de Lucha contra la corrupción y  
Oficina de Coordinación Jurídica

I. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de las Personas del 2018 de la Defensoría del Pueblo, es un documento de gestión, cuyo objetivo es establecer disposiciones que permitan optimizar las acciones del proceso de capacitaciones de los colaboradores integrantes de la Defensoría del Pueblo, contribuyendo en la mejora de sus competencias y capacidades y cumplir con el logro de objetivos estratégicos mejorando los servicios que ofrecemos a los ciudadanos.

II. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

El Plan de Desarrollo de las Personas está alineado a la misión, visión, objetivos estratégicos de la Institución reflejados en el Plan Operativo Institucional que será de guía para su ejecución.

III. MISIÓN Y VISIÓN

El presente plan se fundamenta en la visión, la misión.

**Visión**

“Contribuir al pleno respeto de los derechos humanos, por parte de las entidades del sector público y empresas prestadoras de servicios públicos, aportando a la consolidación de una sociedad inclusiva, equitativa y sostenible.”

**Misión**

“Somos la institución pública autónoma responsable de defender y promover los derechos de las personas y la comunidad. Para ello, supervisamos la actuación del Estado y la prestación de los servicios públicos, evidenciando la vulneración de los derechos e incidiendo en la mejora de la política y la gestión pública.”

IV. BASE LEGAL

El marco legal que sustenta el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado es el siguiente:

- a) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- b) Decreto Supremo N° 040-2017-PCM, que aprueba el Reglamento General N°30057, Ley de Servicio Civil.
- c) Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- d) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas.
- e) Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- f) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM.

- g) Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- h) Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- i) Resolución Administrativa N° 026-2013/DP, que aprueba el Código de Ética de la Defensoría del Pueblo.
- j) Reglamento Interno del Trabajo de la Defensoría del Pueblo y su modificatoria.
- k) Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo .

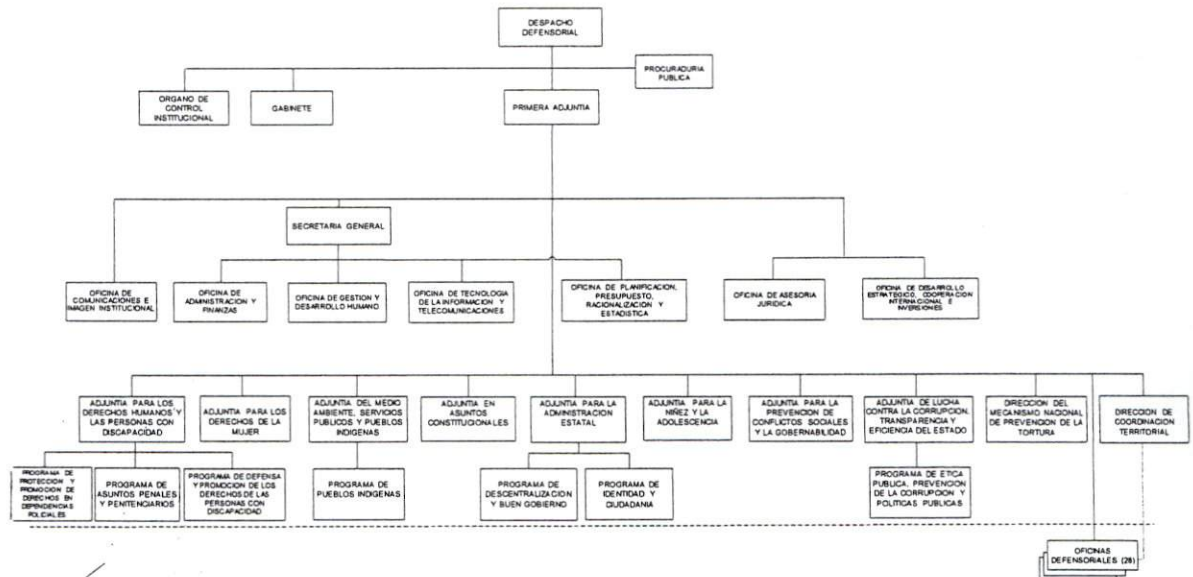
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para cumplir con sus funciones, la Defensoría del Pueblo cuenta con 38 oficinas desconcentradas y ocho adjuntías especializadas, entre otras unidades orgánicas.

Cada Oficina Defensorial desconcentrada cuenta con un representante del Defensor del Pueblo a cargo de un grupo servidores adecuadamente preparados para atender las quejas, las consultas y los pedidos presentados por los ciudadanos que acuden a la institución en busca de la restitución de sus derechos.

Las adjuntías y programas son órganos de línea que se ocupan de estudiar en profundidad los temas que afectan a los derechos de los ciudadanos, particularmente dentro de los grupos de especial protección. En razón de ese análisis, elaboran lineamientos de intervención, así como diversos informes y publicaciones destinados a contribuir, mediante la investigación y el planteamiento de recomendaciones puntuales, a la solución de problemas estructurales en nuestro país, muchos de los cuales son puestos en evidencia a propósito de las quejas que se acumulan en contra de las entidades vinculadas a la administración estatal y a la prestación de los servicios públicos en el país.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO



VI. NÚMERO DE SERVIDORES: El N° de servidores se detalla en el siguiente cuadro

| DEPENDENCIAS DE LIMA |  | D. Leg. 728 | CAS |
|----------------------|--|-------------|-----|
| 1                    | ADJUNTIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DEL ESTADO    | 0           | 2   |
| 2                    | ADJUNTIA DEL MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PUBLICOS, Y PUEBLO INDIGENAS              | 9           | 6   |
| 3                    | ADJUNTIA EN ASUNTOS CONSTITUCIONALES   | 4           | 7   |
| 4                    | ADJUNTIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL  | 5           | 6   |
| 5                    | ADJUNTIA PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA   | 2           | 5   |
| 6                    | ADJUNTIA PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES Y LA GOBERNABILIDAD           | 3           | 8   |
| 7                    | ADJUNTIA PARA LOS DERECHOS DE LA MUJER   | 4           | 6   |
| 8                    | ADJUNTIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD               | 7           | 9   |
| 9                    | DESPACHO DEFENSORIAL   | 5           | 0   |
| 10                   | DIRECCIÓN DE COORDINACION TERRITORIAL  | 3           | 6   |
| 11                   | DIRECCIÓN DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA                     | 0           | 2   |
| 12                   | GABINETE   | 5           | 4   |
| 13                   | OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS   | 19          | 39  |
| 14                   | OFICINA DE ASESORIA JURIDICA   | 4           | 2   |
| 15                   | OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL                                 | 3           | 6   |
| 16                   | OFICINA DE DESARROLLO ESTRATEGICO, COOPERACION INTERNACIONAL E INVERSIONES       | 3           | 3   |
| 17                   | OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO   | 6           | 7   |
| 18                   | OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, RACIONALIZACION Y ESTADISTICA             | 4           | 8   |
| 19                   | OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES                     | 12          | 6   |
| 20                   | OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA  | 21          | 25  |
| 21                   | OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA ESTE   | 4           | 5   |
| 22                   | OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA NORTE  | 5           | 5   |
| 23                   | OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA SUR  | 4           | 5   |
| 24                   | OFICINA DEFENSORIAL DE CALLAO  | 7           | 6   |
| 25                   | ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  | 2           | 1   |
| 26                   | PRIMERA ADJUNTIA   | 6           | 4   |
| 27                   | PROGRAMA DE ASUNTOS PENALES Y PENITENCIARIOS                                     | 2           | 5   |
| 28                   | PROGRAMA DE DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2           | 2   |
| 29                   | PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION Y BUEN GOBIERNO                                    | 1           | 5   |
| 30                   | PROGRAMA DE ETICA PUBLICA, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y POLITICAS PUBLICAS      | 0           | 6   |
| 31                   | PROGRAMA DE IDENTIDAD CIUDADANA  | 0           | 1   |
| 32                   | PROGRAMA DE PROTECCION Y PROMOCION DE DERECHO EN DEPENDENCIAS POLICIALES         | 1           | 1   |
| 33                   | PROGRAMA DE PUEBLOS INDIGENAS  | 3           | 4   |
| 34                   | SECRETARIA GENERAL   | 3           | 3   |
| TOTAL                |  | 159         | 210 |

| DEPENDENCIAS DE PROVINCIA |                                      | D. Leg. 728 | CAS |
|---------------------------|--------------------------------------|-------------|-----|
| 1                         | MODULO DE ATENCION DE ANDAHUALYAS    | 0           | 3   |
| 2                         | MODULO DE ATENCION DE CHIMBOTE       | 1           | 2   |
| 3                         | MODULO DE ATENCIÓN DE HUANTA         | 0           | 2   |
| 4                         | MODULO DE ATENCIÓN DE JAÉN           | 1           | 3   |
| 5                         | MODULO DE ATENCION DE JULIACA        | 0           | 4   |
| 6                         | MODULO DE ATENCION DE LA MERCED      | 0           | 4   |
| 7                         | MODULO DE ATENCION DE PUQUIO         | 0           | 4   |
| 8                         | MODULO DE ATENCION DE SATIPO         | 0           | 4   |
| 9                         | MÓDULO DE ATENCIÓN DE TARAPOTO       | 0           | 6   |
| 10                        | MODULO DE ATENCION DE TINGO MARIA    | 0           | 4   |
| 11                        | OFICINA DEFENSORIAL DE AMAZONAS      | 1           | 5   |
| 12                        | OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH        | 1           | 5   |
| 13                        | OFICINA DEFENSORIAL DE APURIMAC      | 1           | 7   |
| 14                        | OFICINA DEFENSORIAL DE AREQUIPA      | 9           | 6   |
| 15                        | OFICINA DEFENSORIAL DE AYACUCHO      | 5           | 11  |
| 16                        | OFICINA DEFENSORIAL DE CAJAMARCA     | 2           | 7   |
| 17                        | OFICINA DEFENSORIAL DE CUSCO         | 6           | 5   |
| 18                        | OFICINA DEFENSORIAL DE HUANCAMELICA  | 1           | 8   |
| 19                        | OFICINA DEFENSORIAL DE HUANUCO       | 1           | 4   |
| 20                        | OFICINA DEFENSORIAL DE ICA           | 1           | 6   |
| 21                        | OFICINA DEFENSORIAL DE JUNIN         | 5           | 10  |
| 22                        | OFICINA DEFENSORIAL DE LA LIBERTAD   | 8           | 7   |
| 23                        | OFICINA DEFENSORIAL DE LAMBAYEQUE    | 1           | 6   |
| 24                        | OFICINA DEFENSORIAL DE LORETO        | 5           | 7   |
| 25                        | OFICINA DEFENSORIAL DE MADRE DE DIOS | 2           | 6   |
| 26                        | OFICINA DEFENSORIAL DE MOQUEGUA      | 1           | 5   |
| 27                        | OFICINA DEFENSORIAL DE PASCO         | 1           | 5   |
| 28                        | OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA         | 5           | 9   |
| 29                        | OFICINA DEFENSORIAL DE PUNO          | 2           | 6   |
| 30                        | OFICINA DEFENSORIAL DE SAN MARTIN    | 1           | 5   |
| 31                        | OFICINA DEFENSORIAL DE TACNA         | 1           | 5   |
| 32                        | OFICINA DEFENSORIAL DE TUMBES        | 1           | 6   |
| 33                        | OFICINA DEFENSORIAL DE UCAYALI       | 1           | 7   |
| TOTAL                     |                                      | 64          | 184 |

El total de servidores D. Leg. 728 (223) y CAS (394) es de 617 personas.

VII. RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

7.1 A través del memorando múltiple N° 0012-2017/DP/PGDH se envió a las unidades orgánicas la matriz de necesidades de capacitación a fin que se desarrolle el diagnóstico de necesidades de capacitación.

7.2 Esta información ha sido remitida por las unidades orgánicas, las que fueron procesadas y, luego sistematizadas; lográndose integrar e identificar las necesidades de capacitación que, a continuación, se detallan:

| N° | Capacitación  | Unidades orgánicas solicitantes  |
|----|---|--|
| 1  | Derechos Humanos con enfoque de género<br>Diplomado | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adjuntía para la Niñez y Adolescencia</li> <li>2. Adjuntía del Medio Ambiente</li> <li>3. Adjuntía del Asuntos Constitucionales</li> <li>4. Adjuntía de Derechos de la Mujer</li> <li>5. Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad</li> <li>6. Adjuntía para la Administración Estatal</li> <li>7. Primera Adjuntía</li> <li>8. Programa de Pueblos Indígenas</li> <li>9. Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales</li> <li>10. Programa Defensa y Promoción de las Personas con Discapacidad</li> <li>11. Gabinete</li> <li>12. Dirección de Coordinación Territorial</li> <li>13. Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones</li> <li>14. Oficina de Asesoría Jurídica</li> <li>15. O.D. Lima</li> <li>16. O.D. Lima Este</li> <li>17. O.D. Lima Norte</li> <li>18. O.D. Arequipa</li> <li>19. O.D. Pasco</li> <li>20. O.D. Cusco</li> <li>21. O.D. Junín</li> <li>22. O.D. Lambayeque</li> <li>23. O.D. Madre de Dios</li> <li>24. O.D. Tumbes</li> <li>25. O.D. Ucayali</li> <li>26. O.D. Huancavelica</li> <li>27. O.D. Ica</li> <li>28. O.D. Piura</li> <li>29. M.A.D. Satipo</li> <li>30. M.A.D. Tingo María</li> </ol> |
| 2  | Gestión Pública<br>Diplomado                        | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adjuntía para la Administración Estatal</li> <li>2. Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad</li> <li>3. Adjuntía para la Administración Estatal</li> <li>4. Dirección de Coordinación Territorial</li> <li>5. O.D. Lima</li> <li>6. O.D. Lima Sur</li> <li>7. O.D. Arequipa</li> <li>8. O.D. Ancash</li> <li>9. O.D. Apurímac</li> <li>10. O.D. de Cusco</li> <li>11. O.D. de Huancavelica</li> <li>12. O.D. de Huánuco</li> <li>13. O.D. de Ica</li> <li>14. O.D. Tacna</li> <li>15. O.D. Piura</li> <li>16. M.A.D. de Satipo</li> <li>17. M.A.D. de Jaén</li> </ol>   |



| N° | Capacitación   | Unidades orgánicas solicitantes  |
|----|--|--|
|    |  | 18. Oficina de Gestión y Desarrollo Humano<br>19. Oficina de Administración y Finanzas<br>20. Secretaria General   |
| 3  | Contratación Pública y Lucha contra la Corrupción<br>Curso | 1. Adjuntía de Derechos de la Mujer<br>2. Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales<br>3. Adjuntía para la Administración Estatal<br>4. Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales<br>5. Programa de Ética Pública y Prevención de la Corrupción<br>6. Dirección de Coordinación Territorial<br>7. O.D. Lima<br>8. O.D. Lima Norte<br>9. O. de Control Institucional<br>10. OD Apurímac<br>11. O.D. de Ica<br>12. O.D. de Arequipa<br>13. OD Huancavelica<br>14. O.D. Cusco<br>15. O.D. Loreto<br>16. O.D. Madre de Dios<br>17. OD de Cerro de Pasco<br>18. O.D. de Ucayali<br>19. M.A.D. de Tingo María<br>20. M.A.D. de Jaén<br>21. O.D. Piura<br>22. Secretaria General |
| 4  | Ética Pública<br>Curso                                     | 1. Adjuntía para la Administración Estatal<br>2. Adjuntía de los Derechos de la Mujer<br>3. Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.<br>4. Discapacidad.<br>5. Oficina de Administración y Finanzas<br>6. Oficina de Asesoría Jurídica<br>7. Primera Adjuntía<br>8. O. D: Lima<br>9. O.D. Lima Sur<br>10. O.D. Cusco<br>11. O.D. Arequipa<br>12. O.D. Ancash<br>13. O.D. Huancavelica<br>14. O.D. Ica<br>15. M.A.D. Satipo  |
| 5  | Ofimática<br>Curso   | 1. Programa de Descentralización y Buen Gobierno<br>2. Adjuntía de Asuntos Constitucionales<br>3. Adjuntía para la Administración Estatal<br>4. Dirección de Coordinación Territorial<br>5. Oficina de Comunicación e Imagen Institucional<br>6. Oficina de Administración y Finanzas<br>7. Adjuntía de los Derechos Humanos y Personas con Discapacidad<br>8. Gabinete<br>9. Secretaria General<br>10. Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones.<br>11. O.D. Lima Este<br>12. O.D. Lima Norte<br>13. O.D. Tumbes<br>14. O.D. Piura<br>15. O.D Tacna   |

| N° | Capacitación  | Unidades orgánicas solicitantes  |
|----|---|--|
| 6  | Control Interno-Gestión de Riesgos<br>Curso           | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Primera Adjuntía</li> <li>2. Secretaria General</li> <li>3. Adjuntía en Asuntos Constitucionales</li> <li>4. Defensa y Promoción de las Personas con Discapacidad</li> <li>5. Dirección de Coordinación Territorial</li> <li>6. Oficina de Administración y Finanzas</li> <li>7. Órgano de Control Institucional</li> <li>8. Oficina de Gestión y Desarrollo Humano</li> <li>9. O.D. Ancash</li> <li>10. O.D. Tumbes</li> <li>11. O.D. Apurímac</li> <li>12. OD de Cerro de Pasco</li> </ol>   |
| 7  | Derecho Administrativo                                | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. O.D. Ica</li> <li>2. M.A.D. La Merced</li> <li>3. MAD Satipo</li> <li>4. O.D. Huancavelica</li> <li>5. O.D. Huánuco</li> <li>6. O.D. La Libertad</li> <li>7. O.D. Junín</li> <li>8. O.D. de Cerro de Pasco</li> <li>9. O.D. Loreto</li> <li>10. O.D. Lima Sur</li> <li>11. O.D. Tacna</li> <li>12. O.D. Cusco</li> <li>13. Adjuntía de Asuntos Constitucionales</li> <li>14. Oficina de Gestión y Desarrollo Humano</li> <li>15. Oficina de Administración y Finanzas</li> <li>16. Gabinete</li> </ol>   |
| 8  | Políticas Públicas con Enfoque de Género<br>Curso     | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adjuntía para la Administración Estatal</li> <li>2. Adjuntía de Derechos Humanos y Personas con Discapacidad</li> <li>3. Dirección de Coordinación Territorial</li> <li>4. O.D. de Cerro de Pasco</li> <li>5. O.D. Cusco</li> <li>6. O.D. Lima Sur</li> <li>7. O.D. Lima Norte</li> <li>8. Primera Adjuntía</li> <li>9. O.D. Lima Este</li> <li>10. M.A.D. Jaén</li> </ol>   |
| 9  | Redacción Documentaria con enfoque de Género<br>Curso | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas</li> <li>2. Adjuntía de Asuntos Constitucionales</li> <li>3. Adjuntía para la Administración Estatal</li> <li>4. Adjuntía para la Niñez y Adolescente</li> <li>5. Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad</li> <li>6. Adjuntía para los Derechos de la Mujer</li> <li>7. Despacho</li> <li>8. Dirección de Coordinación Territorial</li> <li>9. Dirección de Mecanismos contra la Tortura</li> <li>10. Gabinete</li> <li>11. M.A.D. de Jaén</li> <li>12. M.A.D. de Juliaca</li> <li>13. M.A.D. de La Merced</li> <li>14. M.A.D. Satipo</li> <li>15. M.A.D. Juliaca</li> <li>16. M.A.D. de Tingo María</li> <li>17. O.D. Lima</li> <li>18. O.D. Lima Este</li> <li>19. O.D. Lima Norte</li> <li>20. O.D. Tumbes</li> <li>21. O.D. Piura</li> <li>22. Órgano de Control Institucional</li> </ol> |

| N° | Capacitación   | Unidades orgánicas solicitantes  |
|----|--|--|
| 10 | Calidad en los servicios de atención al ciudadano<br>Curso | 1.O.D. Ancash<br>2.O.D. Tacna<br>3.O.D. Lima<br>4.O.D. Lima Este<br>5.O.D. Lima Sur<br>6.O.D. Lima Norte<br>7.O.D. Callao<br>8.O.D. Piura<br>9.M.A.D. Tingo María<br>10. Dirección de Coordinación Territorial<br>11. Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones<br>12. Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional |
| 11 | Dirección del Talento Humano<br>Curso                      | 1.O.D. Ancash<br>2.O.D. Apurímac<br>3.O.D. Cusco<br>4.O.D. Tacna<br>5.O.D. Lima Sur<br>6.Dirección de Coordinación Territorial<br>7.Adjuntía de Administración Estatal<br>8.Oficina de Gestión y Desarrollo Humano<br>9. Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional  |
| 12 | SIGA-SIAF<br>Curso   | 1.Oficina de Gestión y Desarrollo Humano<br>2.Oficina de Planificación, Presupuesto Racionalización y Estadística<br>3.Oficina de Administración y Finanzas<br>4.O.D. Cusco<br>5.O.D. Loreto<br>6.O.D. Tacna<br>7.Secretaría General   |

VIII. INDICADORES DE GESTIÓN

Los indicadores que, a continuación, se detallan van a permitir evaluar los objetivos alcanzados en el 2018:

- a) Servidores capacitados por grupo ocupacional.
- b) Servidores capacitados según modalidad contractual.
- c) Servidores capacitados según estructura orgánica.
- d) Servidores capacitados según género.
- e) Servidores capacitados según tipo de capacitación.
- f) Servidores capacitados según lugar del evento de capacitación (Entidad Pública o Privada).
- g) Servidores capacitados según procedencia (Lima – Provincia).
- h) Servidores capacitados según semestre.
- i) Número de servidores aprobados y desaprobados.

IX. META

La entidad tiene como objetivo para el 2018 capacitar a 370 trabajadores (Personal Reg. D.L 728 y CAS).


X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

El presente Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado 2018 cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/356,500.00 soles, a través de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.




Los aspectos no contemplados en el presente Plan, se regirá por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas y el Comité del Planificación de la Capacitación, con asesoría de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.



XI. MATRIZ PDP



El cuadro anual de actividades de capacitación 2018 comprende los eventos de capacitación que serán ejecutados con la disponibilidad presupuestal aprobada para la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y destinada para este efecto.



Matriz del Diagnóstico de Necesidades para el 2018

| N°    | 1. ORGANISMO O UNIDAD ORGANICA        | 2. NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN | 3. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS DE CAPACITACIÓN | 4. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN   | 5. NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN         | 6. TIPO DE CAPACITACIÓN | 7. MODALIDAD | 8. PRESUPUESTO  |                   |
|-------|---------------------------------------|---|--|---|---|-------------------------|--------------|-----------------|-------------------|
|       |                                       |   |  |   |   |                         |              | Costos Directos | Costos Indirectos |
| 1     | Dependencias de Lima y Nivel Nacional | Trabajadores 728 y CAS                        | 30   | J. Transversal  | Derechos Humanos                                  | Formación Laboral       | Virtual      | 33,200          | --                |
| 2     | Dependencias de Lima y Nivel Nacional | Trabajadores 728 y CAS                        | 30   | A. Planeamiento y Gestión de Gasto  | Gestión Pública                                   | Formación Laboral       | Virtual      | 33,200          | --                |
| 3     | Dependencias de Lima y Nivel Nacional | Trabajadores 728 y CAS                        | 30   | A. Planeamiento y Gestión de Gasto  | Contratación Pública y Lucha contra la Corrupción | Formación Laboral       | Presencial   | 19,500          | 9,460             |
| 4     | Dependencias de Lima y Nivel Nacional | Trabajadores 728 y CAS                        | 30   | J. Transversal  | Ética Pública                                     | Formación Laboral       | Presencial   | 19,500          | 9,460             |
| 5     | Dependencias de Lima y Nivel Nacional | Trabajadores 728 y CAS                        | 60   | J. Transversal  | Ofimática   | Formación Laboral       | Virtual      | 28,960          | --                |
| 6     | Dependencias de Lima y Nivel Nacional | Trabajadores 728 y CAS                        | 30   | B. Gestión Institucional  | Control Interno-Gestión de Riesgos                | Formación Laboral       | Presencial   | 19,500          | 9,460             |
| 7     | Dependencias de Lima y Nivel Nacional | Trabajadores 728 y CAS                        | 30   | B. Gestión Institucional  | Derecho Administrativo                            | Formación Laboral       | Presencial   | 19,500          | 9,460             |
| 8     | Dependencias de Lima y Nivel Nacional | Trabajadores 728 y CAS                        | 30   | D. Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas. J. Transversal | Políticas Públicas con Enfoque de Género          | Formación Laboral       | Presencial   | 19,500          | 9,460             |
| 9     | Dependencias de Lima y Nivel Nacional | Trabajadores 728 y CAS                        | 30   | G. Operativa: gestión institucional.  | Redacción Documentaria con Enfoque de Género      | Formación Laboral       | Presencial   | 20,000          | 9,460             |
| 10    | Dependencias de Lima y Nivel Nacional | Trabajadores 728 y CAS                        | 30   | J. Transversal  | Calidad en los servicios de atención              | Formación Laboral       | Presencial   | 19,500          | 9,460             |
| 11    | Dependencias de Lima y Nivel Nacional | Trabajadores 728 y CAS                        | 20   | B. Gestión Institucional  | SIGA-SIAF   | Formación Laboral       | Presencial   | 19,500          | 9,460             |
| 12    | Dependencias de Lima y Nivel Nacional | Trabajadores 728 y CAS                        | 20   | B. Gestión Institucional  | Dirección del Talento Humano                      | Formación Laboral       | Presencial   | 19,500          | 9,460             |
| TOTAL |                                       |   |  |   |   |                         |              | 261,400         | 94,600            |
|       |                                       |   |  |   |   |                         |              | 356,500         |                   |

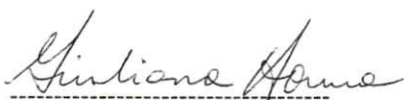
COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

ACTA DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
N° 001-2018/CPDP

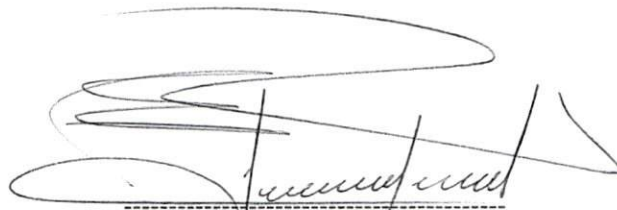
Con fecha 21 del mes de marzo del año 2018 a las 9:15 horas, los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de las Personas de La Defensoría del Pueblo aprobados con Resolución Administrativa N°016-2018/DP-PAD y conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2017-SERVIR-PE dejamos constancia que:

1. Se ha revisado el contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas, relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, visión y misión, estructura orgánica de la entidad, número de servidores que conforman la entidad, diagnóstico de necesidades de capacitación).
2. Se ha revisado la Matriz de Plan de Desarrollo de Personas que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”.
3. Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.

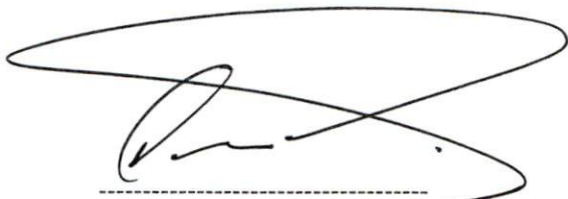
En señal de conformidad suscribimos el presente documento y visamos el Plan de Desarrollo de las Personas 2018 al Servicio del Estado.



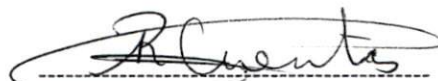
Giuliana María Horna Padrón  
Presidenta  
Representante de la Oficina de Gestión y  
Desarrollo Humano



Eliana Revollar Añaños  
Miembro  
Representante de la Alta Dirección



César Augusto Cruz Michilot  
Miembro  
Representante Oficina Planificación, Presupuesto,  
de Racionalización y Estadística



Rossana María Juana Cuentas Pinto  
Miembro  
Representante de los Servidores  
la Defensoría del Pueblo